

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que, el apoderado de la parte demandante remitió solicitud de medida cautelar el 6 de febrero de 2023.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 7 de febrero de 2023.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUS.	081/2023
PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	17442-40-89-001-2021-00135-00
DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. ESP -CHEC-
DEMANDADO:	MARTHA LIBIA GARCÍA MORENO

El Despacho previo a estudiar la viabilidad del decreto de la medida previa dentro del proceso referenciado anteriormente, se requiere a la parte demandante para que en el término de tres (03) días, contados a partir de la notificación de lo aquí decidido, aporte los correos electrónicos de las entidades financieras relacionadas en el memorial de medida cautelar, so pena de no darle trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. 017 del 8 de febrero de 2023</p>	<p><u>CONSTANCIADA EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 13 de febrero de 2023 a las 5 p.m.</p>
---	--

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eebe43061e36189d4ea1b2fdce25a968aba7dc69f1279805f15559855c4e8ee**

Documento generado en 07/02/2023 03:38:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>